

## RESOLUCIÓN N° 718.-

**“POR LA CUAL SE EXONERA AL ING. AGR. ROBERTO ANTONIO GONZÁLEZ JACQUETS, DEL PAGO DE MULTA POR PAGO DE REGISTRO DE PROFESIONALES (ASESORES) POR AÑO ATRASADO”.**

-1-

Asunción, 18 de octubre de 2017.

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 8252 de fecha 14 de setiembre del 2017, presentada por el Ing. Agr. Roberto Antonio González Jacquets; el Dictamen N° 1059/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 8252 de fecha 14 de setiembre del 2017, el Ing. Agr. Roberto Antonio González Jacquets solicita la exoneración de pago de multas de años pasados para regularizar su situación ante la institución, expresando que en los referidos años no ha ejercido en condición de asesor técnico.

**Que**, por Nota N° 225/17 de fecha 25 de setiembre del 2017, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, presenta informe sobre la solicitud realizada por el Ing. Agr. Roberto Antonio González Jacquets, para exoneración de multas correspondientes al pago por mantenimiento de registro de profesionales, con especialidad Asesor Técnico, y al pago de multas por pago de registro de profesionales (Asesores) por año atrasado, desde el período 2011 al 2015.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 086/15 *“Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 13 de febrero del 2015, se establece en su Anexo, en el Apartado 8.2 *“Mantenimiento”*, en su Ítem 177 *“B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/ especialidad) \*\* Asesor Técnico”*, y en su Apartado 8.4. *“Multas”*, e Ítem 184: *“Pago de Registro de Profesionales (Asesores) por año atrasado”*, los montos a percibir por parte del SENAVE, por la prestación de servicios correspondientes al mantenimiento y multas en sus registros de técnicos.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

**Que**, por Providencia N° 1287/17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1059/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina

Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaria General



## RESOLUCIÓN N° 718.-

**“POR LA CUAL SE EXONERA AL ING. AGR. ROBERTO ANTONIO GONZÁLEZ JACQUETS, DEL PAGO DE MULTA POR PAGO DE REGISTRO DE PROFESIONALES (ASESORES) POR AÑO ATRASADO”.**

-2-

que corresponde el pago por parte del Ing. Agr. Roberto Antonio González Jacquets por el mantenimiento del registro correspondiente al periodo 2011 al 2015, y exonerar al mismo el pago de multas por pago por año atrasado del registro por el periodo 2011 al 2015.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXONERAR** al Ing. Agr. Roberto Antonio González Jacquets, con RUC N° 731990-8, y Registro de Asesor Técnico SENAVE N° 378, del pago de multa por “*Pago de Registro de Profesionales (Asesores) por año atrasado*”, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, debiendo abonar la suma de Gs. 3.409.235 (Guaraníes tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y cinco), en concepto de “*Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/ especialidad)\*\*Asesor Técnico*”, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE**



**ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dt